Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 512-J, V Región – Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Sociedad Agrícola El Carmen Limitada con Fisco de Chile" del Primer Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 11 ABR 2014

Nº 188

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
ANOT. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
_____
DEDUC. DTO.:_____

VISTOS: Los Decretos Supremos M. O. P. Nº 937; 714; 715; 929; 939 y 942 todos de 24 de octubre de 2006 y 891 de 23 de octubre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 400 de 20 de noviembre de 2013 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 759 de 14 de marzo de 2014.**

D E C R E T O (EXENTO):

1º **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 02 de marzo de 2012; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso de 10 de junio de 2013, dictadas en los autos caratulados **"Sociedad Agrícola El Carmen Limitada con Fisco de Chile"**, causa rol Nº 2416-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD AGRÍCOLA EL CARMEN LIMITADA o a quien sus derechos represente, la suma de $14.045.854.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre octubre de 2013 al mes anterior al de su pago efectivo. Respecto del pago de intereses, éstos deberán actualizarse desde el 17 de septiembre de 2013 hasta la fecha de su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
11 ABR 2014
TRAMITADO

Nº Proceso Fiscalía 7611112

2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de **$14.045.854** en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de $16.153.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas